



**ALBERTA**  
NORWEG

## POLÍTICA DE SEGURIDAD CORPORATIVA

**ALBERTA NORWEG 2.0 - JUNIO 2022**

## 2 | *Alberta Norweg* · Política de seguridad corporativa

La dirección de Alberta Norweg tiene atribuida la competencia de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente de aprobar las políticas corporativas, que desarrollan los principios reflejados en el Propósito y Valores de Alberta Norweg y las demás normas del Sistema de gobierno corporativo, así como de organizar los sistemas de control interno. En el ejercicio de estas competencias, y con el objeto de establecer los principios generales que deben regir las actuaciones en materia de **seguridad corporativa** en todas sus vertientes.

### 1. Finalidad

Esta Política establece los principios básicos de actuación que deben regir en la organización para garantizar la efectiva protección de las personas, de los activos físicos y lógicos y de la información, así como de la privacidad de los datos tratados, garantizando un **nivel razonable de seguridad, resiliencia y cumplimiento**.

Además, esta Política constata el firme compromiso de la Organización con la excelencia en materia de seguridad de las personas, de los activos e infraestructuras críticas de la organización y de la información, asegurando en todo momento que las actuaciones en materia de seguridad sean plenamente conformes con la ley y cumplan escrupulosamente lo previsto en la Política de respeto de los **Derechos Humanos de la organización**.

### 2. Principios básicos de actuación

Para materializar este compromiso, la organización asume y promueve los siguientes principios básicos que deben presidir todas sus actividades en materia de seguridad corporativa:

- I. Diseñar una estrategia de **seguridad preventiva, con una visión integral**, cuyo objetivo sea minimizar los riesgos de seguridad física y lógica, incluidas las consecuencias resultantes de un acto terrorista, y destinar los recursos necesarios para su implementación.
- II. Desarrollar **planes de defensa específicos** para la protección de las infraestructuras críticas y para garantizar la continuidad de los servicios esenciales de la organización.
- III. **Garantizar la protección** de los profesionales de las sociedades de la organización tanto en su puesto de trabajo **como en sus desplazamientos** por motivos profesionales.
- IV. Asegurar la adecuada **protección de la información**, así como de los sistemas de control, información y comunicaciones de la organización, de conformidad con lo dispuesto en la Política de riesgos de ciberseguridad.
- V. Dotarse de **procedimientos** y herramientas que permitan luchar activamente **contra el fraude y contra ataques a la marca** y a la reputación de la organización y de sus profesionales.
- VI. Garantizar el derecho a la protección de los datos personales de todas las personas físicas que se relacionan con la organización; asegurando el respeto del derecho al honor y a la intimidad en el tratamiento de las diferentes tipologías de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Política de protección de datos personales.
- VII. Implementar medidas de seguridad basadas en criterios de eficiencia y que contribuyan al normal desarrollo de las actividades de la organización.

### 3 | *Alberta Norweg* · Política de seguridad corporativa

- VIII. Evitar el uso de la fuerza en el ejercicio de la seguridad, empleándola única y exclusivamente en casos estrictamente necesarios, siempre de acuerdo con la ley y de forma proporcional a la amenaza recibida, en defensa de la vida.
- IX. Promover una cultura de la seguridad en el seno de la organización, mediante la realización de acciones de divulgación y formación en la materia.
- X. Asegurar la adecuada cualificación de todo el personal de seguridad, tanto interno como externo, estableciendo rigurosos planes de formación y definiendo requisitos y criterios en la contratación que tengan en cuenta este principio. En particular, formar a todo el personal de seguridad en materia de derechos humanos, o asegurarse de que ha recibido la adecuada formación en dicha materia.
- XI. Trasladar estos principios a los proveedores de seguridad que se contraten y evaluar periódicamente su cumplimiento.
- XII. Colaborar con las autoridades con responsabilidades en materia de seguridad pública y no interferir en el cumplimiento de sus funciones legítimas.
- XIII. Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código Ético y de Conducta y las demás normas de la organización.

D. Santiago José de Taranco Carvajal, mayor de edad, que actúa en nombre de ALBERTA NORWEG, 2.0 S.L.P.U. Sociedad Colegiada en el CTAV90346 con C.I.F. B.98306012, domiciliada C/ Antigua Senda de Senent, 11 bajo izda, 46023, Valencia.

En representación de Alberta Norweg 2.0 S.L.P.U

Valencia, junio de 2022

*S. Taranco*

**ALBERTA  
NORWEG 2.0, S.L.**  
C.I.F. B98306012

**NOTA LEGAL:** En cumplimiento de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI-CE), así como lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y demás legislación concordante, le informamos de que sus datos personales figuran en un fichero automatizado cuya responsabilidad es de ALBERTA NORWEG 2.0 S.L.P.U. con dirección postal a efecto de notificación en C/ ANTIGUA SENDA SENENT Nº 11 CP46023-VALENCIA. Los datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Privacidad y serán tratados con la finalidad de atender su solicitud de información o contacto, así como mantenerle informado de nuestros productos y servicios, actuales o futuros. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación, supresión y/o portabilidad debe enviar un correo electrónico a [info@albertanorweg.com](mailto:info@albertanorweg.com) indicándonos la opción a realizar.